HACIA DONDE LLEVA LA AGRICULTURA LA U.P. Y QUE ES LO QUE REALMENTE ASPIRAN LOS CAMPESINOS

La Agricultura es uno de los sectores en el cual puede haber mayor acuerdo entre la acción de Gobierno de la U.P. y el Programa Demó - crata Cristiano diseñado para el período 1970-1976. Sin embargo, puede ser en este mismo sector donde se perfilen con mayor nitidéz las grandes diferencias entre un sistema humanista y un regimen totalitario. En úl - timo término, el sistema que se imponga dependerá fundamentalmente de la decisión de Salvador Allende G., del poder político de las fuerzas de - oposición y finalmente de la solidéz y fuerza del movimiento campesino - no Marxista.

De las declaraciones hechas hasta la fecha por los responsables de la U.P. para el Sector Agrícola a/ se puede deducir que aún cuando - tienen una serie de discrepancias internas, priman ciertos criterios definidos. Veamos a continuación cuales serían estos:

1) Todo el proceso se hará dentro de un régimen de legalidad, o sea, - en base a la Ley 16.640 y a sus posibles modificaciones.

a/ - Las bases de la Reforma Agraria. Discurso de Salvador Allende en Linares (2.6.70).

⁻ Respuesta del Ministro de Agricultura a las 17 preguntas de la SNA (31.12.70)

⁻ Futuro de la empresa privada. Declaración del Vicepresidente de - CORA (6.1.71).

⁻ Puntos sobre los cuales deben incidir las modificaciones a la Ley de Reforma Agraria (ICIRA 5.1.71).

- 2) Se entiende por pequeña y mediana propiedad a aquellos predios cuya cabida no exceda de 80 hás. de riego básico, sin perjuicio que posteriormente "la propia dinámica del proceso pueda obligar a redefinirlo, adecuándolo a las nuevas condiciones existentes".
- 3) Todas las propiedades de superficies superiores a 80 hás. de riego básico serán expropiables, sin excepción alguna.
- 4) El derecho a reserva será reconocido. Este derecho será calificado por los organismos competentes del Estado y por los organismos campesinos y él podrá ser otorgado en otras tierras.
- 5) Se crerará una nueva causal de expropiación "por Zonas".
- 6) El proceso expropiatorio afectará también a los bienes inventaria bles.
- 7) La propiedad forestal y las viñas viníferas que tienen calidad de integradas, serán incluídas en el proceso expropiatorio.
- 8) Como consecuencia del proceso expropiatorio, el campesino tendrá derecho a adquirir la propiedad sobre la casa habitación y el huerto, como propiedad familiar.
- 9) Las tierras de producción expropiadas no serán asignadas en ningún tipo de propiedad ni a las organizaciones de base, sino que se destinarán a un Fondo Nacional de Tierras. Se irá además a la creación de haciendas estatales.
- 10) Se eliminarán los asentamientos y los distintos tipos de asignaciones existentes.

- 11) Se simplificará y agilizará todo el procedimiento legal y administrativo expropiatorio.
- 12) El proceso de Reforma Agraria se desarrollará en el "menor tiempo posible de acuerdo con las disponibilidades de recursos".

Por otra parte, es importante señalar, que hay una serie de as pectos que son claves para el proceso de Reforma Agraria y para el movimiento campesino, sobre los cuales aún no ha habido un pronunciamiento claro de la U.P., o a lo menos, este ha sido contradictorio entre los distintos personeros responsables. Entre ellos cabria señalar los siguientes:

1) Propiedad de la Tierra. a/ Del análisis de la información entregada por la U.P. se deduce que la única propiedad a la que tendrá derecho el campesino será "la casa y el huerto" b/ Referente a las tierras productivas aún no está claro, por cuanto se dice por un lado que serán entregadas a un "Fondo Nacional de Tierras" a/ cuya estructura y gestión se desconoce y, por otro lado, se dice que "las tierras de producción serán organizadas en formas cooperativas aún cuando en casos especiales se contemplara la explotación y asignación individual de la tierra" b/. Además se ha dicho, también, que serán "los campesinos quienes decidirán por si mismos la forma de propiedad de las nuevas empresas agrícolas" c/.

a/ Documento entregado por ICIRA a las federaciones campesinas

b/ Respuesta del Ministro de Agricultura a las preguntas de la SNA.

c/ Declaración del Vicepresidente de CORA (6.1.71).

Se puede señalar también que existe la decisión de llevar a cabo el establecimiento de "Haciendas del Estado" en las cuales existirá mano de obra asalariada a/. El porcentaje de tierras que se des tinarán a este objetivo aún no ha sido explicitado ante la opinión pública.

- 2) Propiedad de la infraestructura. Un aspecto que aún no ha sido mencionado por la U.P es el referente a la propiedad de la infraestructura de comercialización (silos, frigoríficos, plantas lecheras, etc.)

 Cabría señalar eso sí, que se aprecia en algunos sectores de la U.P.

 una tendencia a que todo este aparato pertenezca al Estado, mientras que otro sector cree más conveniente que parte de esta infraestructura sea de les organizaciones campesinas, con el objeto de fortalecerlas.
- destión de las empresas. Tampoco ha sido claramente establecida cual será el poder de decisión que tengan las organizaciones campesinas en la gestión de las empresas, sean ellas de producción o de comercialización. La no definición de este aspecto creemos que responde a un conflicto interno de la U.P. entre aquellos que no desean darle un poder real a los campesinos (Partidos Marxistas) y aquellos que están por se le entregue a las organizaciones campesinas el máximo de poder.
- 4) Pluralismo Sindical. Hasta este momento tampoco ha sido definida la política sindical del Gobierno de la U.P., pero cabría suponer

a/ Declaración del Vicepresidente de CORA. Programa de Televisión
"A Ocho Columnas" (TV. 9) 4.1.71

a través de los pocos antecedentes con que se cuenta, que la línea que se seguirá será la del sindicato único, planteamiento que creemos acarreará serios problemas al movimiento campesino. Por otra parte, no cabe dudas que se debilitarán las organizaciones sindicales debido al funcionamiento de los Consejos Campesinos.

En síntesis, hasta ahora se observan las siguientes tendencias:

- A. En los sectores marxistas de la U.P. parece predominar la tesis de no entregar recursos de producción a los campesinos (tierras, infraestructura de comercialización) para evitar que en el futuro el sector campesino se transforme en un grupo de poder que pueda presionar contra los intereses de un gobierno marxista.
- B. Otros sectores, hoy día una parte del MAPU, sustentan la tesis del "Poder Campesino" propiciando la entrega de tierra e infraestructura a las organizaciones campesinas.

Esta segunda tesis parece ir en retroceso, por lo cual es probable que este grupo haga muy pronto una nueva concesión ideológica.

Frente a toda esta situación, nos parece necesario afirmar que es positivo todo lo que se refiera a una aceleración del proceso expropiatorio, a una redistribución drástica del crédito que favorezca a los campesinos, a una mayor participación de éstos en la fijación, ejecución y control de la política agraria; al aumento de recursos para el sector agrícola.

Sin embargo, hay algo que nos preocupa fundamentalmente y que es la persistente idea de estatizar todo el proceso de cambios en la Agricultura. Dada la importancia que tiene para el país y para los campesinos en

particular todo este proceso, creemos de interés reiterar nuestra posición respecto a algunas cuestiones fundamentales. Pero, antes de entrar a los aspectos específicos, es conveniente señalar que este proceso de cambio deberá perseguir los siguientes objetivos:

- 1) Avanzar en forma masiva y acelerada con el proceso de Reforma Agraria iniciado en 1965 por el primer gobierno D.C., con el objeto de
 eliminar totalmente el latifundio.
- 2) Continuar organizando a todos los campesinos, en un gran movimiento, de unidad, respetando su pluralidad ideológica y gremial.
- 3) Desarrollar a nivel regional y de base, empresas comunitarias de producción, de propiedad de las organizaciones campesinas, con el finde permitir una mejor y más eficiente utilización de los recursos y alcanzar así la plena autonomía del movimiento campesino.
- 4) Ampliar los programas de capacitación con el propósito de producir un cambio de valores y capacitar técnica y empresarialmente a los campesinos.
- 5) Asegurar una real participación de las organizaciones en los centros de decisión de la política agraria.

Los principales aspectos específicos sobre los cuales es importante fijar nuestra posición son :

- I. Propiedad de los factores productivos
- II. Empresa campesina
- III. Mecanismo de expropiación
- IV. Participación campesina
- V. Sindicalismo.

I. Propiedad de los factores productivos.

Aquí hay que distinguir la tierra, el capital de las empresas - agropecuarias, y el capital necesario para la comercialización y la industrialización.

1) <u>Tierra</u>. La propiedad de la tierra deberá ser definida por los propios campesinos, pero, como norma general ella debe ser de propiedad de las empresas campesinas, ya sea de empresas regionales, de cooperativas campesinas, o de cooperativas de Reforma Agraria.

La casa y el huerto deberán ser de propiedad individual de la familia campesina respectiva.

Creemos inconveniente la idea que la propiedad sea del Estado, salvo en algunos casos especiales como los siguientes :

- a) Tierra en áreas forestales y ganaderas donde se requiera realizar programas de conservación de recursos naturales.
- b) Tierra que se destine a la investigación y a la experimentación.
- c) Tierras ubicadas en zonas fronterizas u otras áreas de importancia para la seguridad nacional.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá respetar la propiedad individual de los pequeños y medianos agricultores, tratando que ellos se puedan incorporar a las nuevas empresas campesinas.

2) Capital de las empresas agropecuarias. Tanto las inversiones directamente productivas (plantaciones, construcciones, obras de riego, cercos, infraestructura de electrificación, etc.) como el capital de explotación (ganado, maquinaria, etc.) deberá ser de propiedad de las empresas campesinas base o de las empresas regionales.

Capital para comercializar e industrializar la producción y los insumos agrícolas. A este respecto creemos que la infraestructura - que constituyen redes nacionales, deberán ser propiedad del Estado y su gestión deberá radicarse en manos del Estado, de los campesinos y de los obreros de las industrias respectivas. Ahora, las instalaciones de tipo regional (por ejemplo, las plantas lecheras) deberán ser de propiedad de la empresa regional y en algunos casos excepcionales, de propiedad del Estado, y la gestión de éstas será mixta como el caso de læredes nacionales.

II. Empresa Campesina.

En la actualidad existen en la agricultura chilena una serie de empresas campesinas que han surgido como consecuencia del proceso de cambio que se inició en el Gobierno anterior y que se pueden definir co mo "Empresas de Base", tales como las cooperativas campesinas, las cooperativas de Reforma Agraria, los asentamientos y los comités de pequeños agricultores. Pero, con el fin de consolidar estas empresas de base, se cree indispensable ir a la consolidación de algunas empresas ya existentes (Marchigue, Montaña Garay, etc.) y a la organización de empresas de mayor volúmen que se definen como "Empresas Regionales".

Estas empresas regionales deberán agrupar a un conjunto de empresas de base campesina y que se asocian para operar los créditos, comercializar los productos, abastecerse y gozar de todos los servicios estatales.

Los objetivos que este tipo de empresas perseguiría serían :

- Crear un solo modelo de organización campesina en la región que integre todos los grupos de trabajo o empresas de base.
- Fortalecer la economía campesina a través de empresas de mayores dimensiones que los actuales latifundios, con el objeto de dar empleo y concentrar las inversiones estatales.
- Crear nuevos valores culturales entre los campesinos basados en la solidaridad.

Las funciones de estas empresas serían :

- Ser la unidad integradora de los grupos dispersos existentes.
- Monopolizar la relación de los campesinos con el Estado.
- Elaborar el presupuesto anual de la región.
- Planificar la producción agropecuaria, forestal y agro-industrial
- Programar las inversiones a largo y mediano plazo.
- Controlar cumplimientos de programas y proyectos.
- Entregar la tierra de su propiedad a los grupos encargados de su administración y uso.
- Dar a los grupos servicios de abastecimiento, transporte, come<u>r</u> cialización, etc.
- Estudiar las necesidades de crédito, centralizar las peticiones al Estado y distribuir el crédito respondiendo ante el Estado de su recuperación.
- Definir las prioridades de inversión.
- Otorgar asistencia técnica a los diferentes grupos.

En esta "Empresa Regional" los pequeños agricultores pueden recibir servicios para operar sus pequeñas unidades y además celebrar contratos con la Empresa para explotar recursos de ésta que le permitan un ingreso y un empleo complementario. Así mismo, un sindicato y un Comité Sindical, pueden asociarse para comercializar los productos de las regalías, operar con insumos; o capitalizar y transformarse en usufructuarios de los recursos de la empresa regional con fines de producción.

Respecto a los responsables de la gestión de este tipo de empresa, ella deberá radicar exclusivamente en los campesinos, los cuales a través de las empresas de base deben generar las responsabilidades de la gestión.

III. Mecanismo de Expropiación

Teniendo en cuenta que el objetivo que se busca a través de la expropiación es otorgar el máximo de tierra a los campesinos en el menor tiempo y en el menor costo posible, creemos que es necesario introducir
algunas modificaciones en la Ley 16.640. Entre las cuales se pueden se
ñalar:

- a. Modificar las tablas de equivalencia de la región Centro Sur y Sur del país, con el objeto de establecer una correspondencia más real de las 80 hás. de riego básico.
- b. Permitirle al Estado la expropiación de la totalidad de las tierras beneficiadas con inversiones estatales en riego (Areas de riego).
- c. Dejar inexpropiable las propiedades hasta 20 hás. de riego básicas.

Respecto al "derecho de reserva", la política a seguir deberá tra ducirse en :

- a) Suprimir este derecho a los propietarios cuyos predios tengan una superficie superior a 320 hás. básicas.
- b) Eliminar el derecho de las cuatro reservas.
- c) Dejar sólo el derecho a reserva al propietario cuya actividad básica y su principal fuente de ingreso sea ese predio.
- d) El derecho a reserva dejarlo condicionado al cumplimiento de un programa de empleo e inversiones.

IV. Participación Campesina

Las organizaciones campesinas, a través de representantes elegidos en forma democrática por las bases, deben tener una activa participación en la definición de la política agraria, es decir, en las políticas de - expropiaciónes, de redistribución del crédito y de la asistencia técnica, de asignación de tierras, de inversiones, de precios, de asignación de la infraestructura de comercialización.

Esta participación no debe limitarse a la fijación de las políticas respectivas, si no también debe abarcar la ejecución de dichas políticas y su evaluación períodica.

La participación campesina en la fijación de políticas, su ejecución y su control deberá hacerse efectiva a nivel regional o comunal, zonal y nacional.

Esta participación no puede ser nominal o abstracta y los campesinos deben exigir mecanismos reales y eficientes que les permitan ser un
factor activo y dinámico del proceso.

Esto exige de parte del Estado y de los campesinos una actitud muy abierta y clara y un acuerdo honesto de colaboración para eliminar
en el campo el Latifundio y las estructuras de dominación y, por otra
parte, requiere la creación de una nueva economía campesina con todo el
apoyo, asesoría y asistencia del Estado. Esta economía campesina supone
que la propiedad y gestión de las empresas campesinas estén claramente
en manos de los campesinos y de sus organizaciones.

V. Sindicalismo.

Frente al peligro que la U.P. pudiera promover el sindicato único como instrumento para llegar a la unidad campesina, es importante fijar cual debería ser la política al respecto.

Si consideramos, por una parte, que nuestro sindicalismo agrario es de transición y no está estructurado ni para una sociedad capitalista, ni para una socialista, sino que para un sistema comunitario en lo agrario y, por otra parte, vemos que nuestra realidad indica que:

- el movimiento sindical es de reciente creación
- el movimiento está en expansión (Extensión)
- no se produjo un paralelismo exagerado, si no que, por el contrario, este resultó estimulante.

Pareciera un error f enarlo al cambiar el actual sistema pluralis ta, el cual ofrece más ventajas que el unitario para una política de ex tensión, si realmente queremos intensificar el movimiento sindical con el fin de que sirva como herramienta para modificar el sistema capitalista. Lo anterior en ningún momento implica contradicción cor la "Unidad Campesina", sino muy por el contrario.

En resumen, pareciera que lo más conveniente de acuerdo a nuestra realidad es no cambiar el actual sistema, sino perfeccionar lo consegui do y no permitir más paralelismo del actual y, aún más, crear condiciones en la Ley que lleven a una unidad, (la que en la práctica se está dando poco a poco), y una vez que por lo menos el 50% de los campesinos estén organizados, sería posible pensar en un sistema combinado de sindicato único con base pluralista.

Santiago, 14 de Enero de 1971